

**ACTA DE LA TERCERA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019**

Siendo las trece horas del día 24 de septiembre de 2018, tiene lugar la tercera reunión de la Mesa de Contratación de la empresa pública SERPA, S. A. con la finalidad de proceder a la comprobación de la documentación presentada por el licitador D. DAVID GALDÓS OLIVARES, que fue propuesto como adjudicatario en la segunda reunión de la Mesa, en el procedimiento de licitación del SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019 (Expte.: 018.01\_PS\_SUMINISTRO\_PAJA).

Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández (Control económico presupuestario)
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López (Funciones de asesoramiento jurídico).
- Borja Suárez Soubrier. ingeniero de la Oficina Técnica con una mayor antigüedad en la empresa. Hace las veces de Secretario.

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 28 de agosto de 2018 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del suministro de paja de cereal henificada para la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales por procedimiento abierto simplificado abreviado (Expte.: 018.01\_PS\_SUMINISTRO\_PAJA).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 29 de agosto de 2018. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.-** Terminado el plazo establecido, se presentaron a esta licitación los siguientes interesados:

1. **D. SANTOS ANTÓN GONZALO**, con DNI 10821537 Z, con domicilio a efectos de notificaciones en Rozagas, s/n, Peñamellera Alta, Asturias, en su propio nombre y representación.
2. **D. DAVID GALDÓS OLIVARES**, con DNI 72067398 A, con domicilio a efectos de notificaciones en Villaverde, s/n, Soba, Cantabria, en su propio nombre y representación.
3. **GEFOSA, S. L.**, CIF B-61179040, con domicilio en calle Balmes, 421, 08022, Barcelona. Representada por D. Domingo Barluenga Marro, con DNI n.º 37.169.116 N.
4. **D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO**, con DNI 53505398 S, con domicilio en avenida de Castilla, 43, 4.º G, Cangas de Onís, Asturias, en su propio nombre y representación.

Con fecha 13 de septiembre se reunieron los miembros de la Mesa con la finalidad de proceder a la apertura pública del Sobre presentado por los licitadores anteriormente citados.

Acudió a este acto D. Santos Antón Gonzalo, en calidad de público.

Una vez abiertos los sobres, se procedió a la comprobación de que la documentación presentada por todos ellos (declaración responsable y oferta económica) era conforme a lo requerido en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se dio lectura a continuación a las ofertas económicas presentadas por los licitadores de referencia con el resultado siguiente:

1. D. SANTOS ANTÓN GONZALO, con los datos identificativos anteriormente expuestos, presenta oferta económica por el importe unitario de 0,06 €/T.M., IVA no incluido.
2. D. DAVID GALDÓS OLIVARES con los datos identificativos anteriormente expuestos, presenta oferta económica por importe unitario de 63,00 €/T.M., IVA no incluido.
3. GEFOSA, S. L., CIF B-61179040, con los datos identificativos anteriormente expuestos, presenta oferta económica por importe unitario de 64,49 €/T.M., IVA no incluido.
4. D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO, con los datos identificativos anteriormente expuestos, presenta oferta económica por importe unitario de 70,00 €/T.M., IVA no incluido.

Tras el acto público de apertura del sobre único se procedió a la evaluación y clasificación de los licitadores según la valoración de sus ofertas económicas, de conformidad con el artículo 159.4.f) de la LCSP quedando ordenadas del modo siguiente:

ORDEN	LICITADOR
1º	SANTOS ANTÓN GONZALO
2º	DAVID GALDÓS OLIVARES
3º	GEFOSA, S. L.
4º	RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO

Por tanto, teniendo en cuenta que, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato el único criterio de adjudicación es el precio más bajo, el candidato con mejor clasificación resultó ser D. SANTOS ANTÓN GONZALO y, en el caso de no estar incurrido en presunción de temeridad, se hubiera propuesto la adjudicación del contrato a su favor.

No obstante, se apreció que la baja de la oferta económica presentada por parte de D. SANTOS ANTÓN GONZALO podía ser desproporcionada en aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), a los que se remite la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la presente licitación.

En cualquier caso, se advirtió verbalmente que el contenido de la oferta económica presentada en ningún caso será modificable/ subsanable.

Como resultado de aquella reunión se acordó lo siguiente:

- Admitir a licitación a los siguientes proponentes:
  - D. SANTOS ANTÓN GONZALO, con DNI 10821537 Z, con domicilio a efectos de notificaciones en Rozagas, s/n, Peñamellera Alta, Asturias, en su propio nombre y representación.
  - D. DAVID GALDÓS OLIVARES, con DNI 72067398 A, con domicilio a efectos de notificaciones en Villaverde, s/n, Soba, Cantabria, en su propio nombre y representación.
  - GEFOSA, S. L., CIF B-61179040, con domicilio en calle Balmes, 421, 08022, Barcelona. Representada por D. Domingo Barluenga Marro, con DNI nº 37.169.116 N.
  - D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO, DNI 53505398 S, con domicilio en avenida de Castilla, 43, 4º G, Cangas de Onís, en su propio nombre y representación.

- Conceder al licitador D. SANTOS ANTÓN GONZALO un plazo que finalizaba el miércoles día 19 de septiembre, a las 13 horas, para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, ex artículo 159.4.f) de la LCSP.
- Convocar la siguiente reunión de la Mesa de Contratación, para la comprobación de la justificación a realizar por parte del licitador D. SANTOS ANTÓN GONZALO para el día 19 de septiembre de 2018 a las 13,15 horas.

#### Cuarto.-

El día 19 de septiembre de 2018, se reunió nuevamente la Mesa de Contratación con la finalidad de comprobar la justificación de la oferta presentada por parte de D. SANTOS ANTÓN GONZALO por el importe unitario de 0,06 €/T.M., IVA no incluido.

Dentro del plazo concedido a tal efecto el licitador de referencia envió un correo a la dirección [contratacion@serpasa.es](mailto:contratacion@serpasa.es) al que aportó de manera adjunta un documento firmado al que se procede a dar lectura, y cuyo contenido justifica la baja realizada del modo siguiente:

*“por un error involuntario de esta parte, no nos percatamos de que el precio era referente a toneladas, y pensando que el mismo se refería a Kilos se ofertó el precio de 0,60 €/Kilo; lo cual supone que la oferta para la tonelada sería de 60,00 €/T.M.”*

De conformidad con lo indicado, a juicio de los miembros de la Mesa ha quedado patente que la oferta económica presentada aduce un error al haber cumplimentado el modelo-tipo incluido en el Pliego con una referencia inexacta.

Así las cosas, en esta segunda reunión la Mesa de Contratación acordó lo siguiente;

- De conformidad con el artículo 149.6 de la LCSP, proponer al órgano de contratación competente el rechazo de la oferta económica presentada por parte de D. SANTOS ANTÓN GONZALO, respecto de la que el licitador ha indicado que incluye un error, al haber ofertado inicialmente por importe de 0,06 €/T.M. cuando, según ha indicado posteriormente en el plazo concedido, pretendía ofertar 60 €/T.M.
- Proponer la adjudicación del presente contrato a favor del siguiente licitador, D. DAVID GALDÓS OLIVARES, con DNI 72067398 A, con domicilio a efectos de notificaciones en Villaverde, s/n, Soba, Cantabria, que presentó oferta económica por importe unitario de 63,00 €/T.M., IVA no incluido; señalando que esta propuesta de adjudicación se encuentra vinculada a la expresa aceptación de la propuesta de rechazo de la oferta económica presentada por parte de D. SANTOS ANTÓN GONZALO, que ha de ser realizada por parte del órgano de contratación competente.
- Solicitar al licitador D. DAVID GALDÓS OLIVARES, con DNI 72067398 A, la presentación de la documentación previa a la adjudicación a la que se refiere la cláusula novena del Pliego, concretamente la documentación acreditativa de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, obligatoria partir del 9 de septiembre de 2018 de conformidad con la D.T. 1ª de la LCSP, concediendo a tal efecto el plazo máximo de siete días hábiles.

#### Quinto.-

El mismo día 19 de septiembre, el Órgano de Contratación resuelve aceptar la propuesta de rechazo de la oferta económica presentada por parte de D. SANTOS ANTÓN GONZALO formulada en la segunda reunión de la Mesa de Contratación, aceptando en consecuencia la motivación formulada por parte de ésta.

#### **Sexto.-**

Tras la solicitud de documentación previa a la adjudicación remitida por parte de SERPA, S. A. a D. DAVID GALDÓS OLIVARES con fecha 19 de septiembre, éste presentó los documentos siguientes:

Declaración responsable en la que hace constar que ha presentado su solicitud de inscripción en el ROLECE (Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Estado, actual Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) en tiempo y forma, pero que, por motivos que le son ajenos aún no ha recibido el certificado acreditativo de tal inscripción, declarando expresamente no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a las que alude la LCSP y, por último, no haber variado las circunstancias que acreditarían su inscripción en el citado ROLECE. Presenta la solicitud de inscripción en el Registro, aportando de manera adjunta los documentos que son necesarios para formalizar tal inscripción. Presenta el certificado de estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones tributarias, y en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social.

Incluye asimismo el Certificado acreditativo de estar dado de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente a la actividad objeto del presente contrato.

A la vista de los documentos anteriores, la Mesa delibera exponiéndose lo siguiente: la fecha de aprobación de los pliegos que rigen el presente procedimiento (28/8/2018) fue anterior a la de la entrada en vigor del artículo 159.4.a) de la LCSP (9/9/2018, en atención a la D. Tª. 3ª de la LCSP ) que dispone: *"a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia."*

Es por ello que el Pliego de Cláusulas Administrativas no se contempló la exigencia a los licitadores concurrentes de estar inscritos en el ROLECSP, sino que, en su cláusula novena, se definieron dos posibles situaciones, distinguiendo entre los casos en los que el licitador se encontrara o no dado de alta en tal registro, y advirtiendo de la fecha de entrada en vigor de la inscripción obligatoria.

Por su parte, ha quedado acreditado que el licitador D. DAVID GALDÓS OLIVARES cursó ante el Ministerio de Hacienda su solicitud de inscripción en el ROLECSP el pasado 10 de septiembre, el primer día hábil siguiente al de la entrada en vigor de la referida exigencia legal contenida en el artículo 159.4.a) de la LCSP, de conformidad con su D.T. 3ª, y dentro del plazo de presentación de proposiciones en la presente licitación que finalizó el pasado 12 de septiembre. Esta solicitud no fue aún contestada por el Ministerio, a pesar de que han transcurrido más de 10 días desde que se llevó a efecto.

Estas circunstancias, junto con el análisis de la documentación remitida a SERPA, S. A. en el plazo concedido, aconsejan dar por válida la documentación previa presentada.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se adopta el siguiente

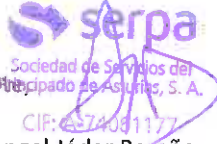
### **ACUERDO**

**Único.-** Aceptar la documentación presentada por parte del licitador D. DAVID GALDÓS OLIVARES con carácter previo a la adjudicación del contrato, considerando que da cuenta de la aptitud de este licitador para contratar con la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., procediendo a informar de la misma al órgano de contratación competente.

A las catorce horas del día 24 de septiembre de 2018 se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

Aprobada el acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Mesa.

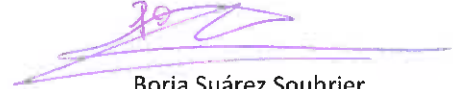
Vº. Bº.



El Presidente,

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

Secretario



Borja Suárez Soubrier